



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario

11 JUN. 2024

RECIBIDO

Firma: Hora: 14:48h

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Y 6599-2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TALARA EN EL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024 Segunda Legislatura Ordinaria

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, el proyecto de ley 6599/2023-CR presentado, por la congresista Heidy Lisbeth Juárez Calle, por lo que propone declarar de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Talara.

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en su vigésima sesión ordinaria realizada el 14 de mayo de 2024, después del análisis y debate pertinente acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el presente dictamen, con los votos a favor de los señores congresistas Balcázar Zelada José María, Gutiérrez Ticona Paul Silvio, Medina Minaya Esdras Ricardo, Castillo Rivas Eduardo Enrique, Chiabra León Roberto Enrique, Cruz Mamani Flavio, Flores Ramírez Alex Randú, Flores Ruiz Víctor Seferino, Herrera Medina Noelia, Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Limachi Quispe Nieves, Morí Celis Juan Carlos, Muñante Barrios Alejandro, Palacios Huamán Margot, Paredes Fonseca Karol Ivett, Paredes Gonzáles Alex Antonio, Ramírez García Tania, Tacuri Valdivia Germán Adolfo, Tello Montes Nivardo Edgar, Williams Zapata José y Zeballos Madariaga Carlos Javier. Se aprobó con dispensa del trámite de aprobación del acta.

I. SITUACION PROCESAL

I.1 Antecedentes procedimentales

El proyecto de ley 6599/2023-CR, fue presentado ante el área de trámite documentario el seis de diciembre de 2023, fue decretado e ingresado el doce de diciembre de 2023 a la comisión de Educación, Juventud y Deporte como única comisión dictaminadora.

Cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República

Conforme a lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República¹, se ha podido evidenciar, prima facie, los proyectos de ley, cumplen con

¹ REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Artículo 75. Requisitos y presentación de las proposiciones.

Artículo 76. Requisitos especiales.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Y 6599-
2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TALARA EN EL DISTRITO
DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL
DEPARTAMENTO DE PIURA.

las exigencias señaladas en los mencionados artículos, es decir: (i) la exposición de motivos contiene los fundamentos de la propuesta de ley, (ii) los efectos de la vigencia de la norma que se propone sobre el ordenamiento jurídico; y, (iii) así como el análisis costo beneficio.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Talara.

Artículo 1.- Objeto y finalidad de la Ley

La presente ley tiene por objeto; declarar de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación de la Universidad Nacional de Talara, con sede en la ciudad de Talara, distrito de Pariñas, provincia de Talara y departamento de Piura.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad; el fortalecimiento y ampliación de las oportunidades de acceso a educación superior a hombres y mujeres de la región Piura y del país, fomentando el desarrollo sostenible y contribuyendo con la formación de profesionales que colaboren con el desarrollo nacional.

Artículo 3. Carreras profesionales

La Comisión Organizadora, establecerá en atención a la demanda laboral, las carreras a implementarse, con la finalidad de poder atender la demanda de profesionales tanto en la provincia de Talara como en el Perú.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación En el Diario Oficial EL Peruano.

Segunda. Adecuación

Encargase al Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Talara, la promoción del desarrollo de los estudios técnicos que sean necesarios con el fin de implementar y construir la universidad señalada en esta norma, con rango a su presupuesto institucional. Asimismo, se incluya en el banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INIERTE.PE.

III. MARCO NORMATIVO

III.1 Legislación nacional

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Y 6599-2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TALARA EN EL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

- Constitución Política del Perú Capítulo II De los Derechos Sociales y Económicos.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Ley 28044, Ley General de Educación
- Ley 31521, Ley que Declara de Interés Nacional la Creación de Universidades Públicas y Filiales que Hayan Obtenido el Licenciamiento Institucional.

➤

IV. ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES LEGISLATIVAS

IV.1 Análisis Técnico

El Proyecto de Ley materia del presente dictamen propone declarar de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Talara, en la ciudad de Talara, distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Región de Piura.

En la exposición de motivos, el autor del proyecto manifiesta que la educación es la principal herramienta para el desarrollo de los pueblos, y es en ese sentido los países que se encuentran en vías de desarrollo tienen que priorizar la inversión necesaria para fortalecer su sistema educativo, principalmente el sistema formativo en la educación técnica y universitaria, toda vez que ello coadyuvará a tener a personas capacitadas en las diferentes áreas del saber, quienes contribuyan con el avance del país hacia el desarrollo.

De otro lado, la provincia de Talara es una de las provincias con mayor potencial económico tanto de la región Piura como del Perú; teniendo diversas actividades productivas tales como la industria petrolera, la pesca, el turismo, entre otros. Esta provincia se encuentra ubicada la Nueva Refinería de Talara, un complejo de refinación de crudo considerado uno de los más grandes y modernos de la Latinoamérica. Asimismo, en Talara se encuentran muchas de las playas y destinos turísticos acuáticos más importantes del país, todo ello sumado a una incipiente actividad pesquera que se complementa con el sector servicios, lo cual le da a esta provincia un gran dinamismo económico, que evidentemente necesita de profesionales que permitan establecer y mejorar sus procedimientos, ello a fin de optimizar la economía y producción de esta zona.

Debemos resaltar que la creación de la Universidad Nacional de Talara es un sueño anhelado por muchas generaciones del pueblo de Talara, una provincia que de acuerdo al Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, tiene una población de 144 1501, de los cuales al año

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Y 6599-2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TALARA EN EL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

2022 se contaba con un número de 45793 estudiantes de educación básica regular según fuentes del Ministerio de Educación, y que mediante esta iniciativa se busca materializar, abriendo una puerta hacia mejores oportunidades educativas, pero brindando principal énfasis en formar profesionales especializados que permitan disminuir la brecha de profesionales de la salud existente hoy tanto en la región Piura como en el País. Es en este sentido, que la presente iniciativa guarda una especial importancia, dado que tendrá un impacto significativo en las futuras generaciones no solo de Talara, sino de la región y del país, es por ello que se necesita viabilizar la creación y puesta en funcionamiento de esta universidad.

La presente propuesta de Ley propone que la creación de la Universidad Pública en ciudad de Talara, distrito de Pariñas, Provincia de Talara y departamento de Piura cuenta desde el punto de vista de la demanda con la debida factibilidad técnica, asimismo cubrirá la demanda educativa superior universitaria de los jóvenes de la provincia de Talara, distrito cercanos de Sullana, Paíta, y algunos distritos cercanos de Tumbes, garantizando la adecuada formación, capacitación y especialización de su población, satisfaciendo las necesidades de demanda profesional y favoreciendo al desarrollo en esta zona del país.

Finalmente debemos señalar que esta propuesta legislativa, busca ayudar a las familias de bajos recursos socioeconómicos, para que sus hijos puedan postular y estudiar en una universidad nacional y de esta manera evitar así la deserción estudiantil o salir fuera de su ciudad.

IV.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa.

La presente iniciativa de ley es una propuesta declarativa y debemos señalar que está de acorde con la normativa vigente nacionales e internacionales relacionadas con la educación pública gratuita. Se advierte la necesidad de crear una nueva Universidad Nacional Pública en la provincia de Talara, dado que existe una alta demanda de jóvenes que por situaciones económicas no pueden acceder a una universidad nacional pública de la capital de la región de Piura, debido a que, la universidad nacional pública de la región se encuentran en distrito de Piura a una distancia lejana de la provincia de Talara y algunos distritos de Sullana.

IV.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

Compatibilidad constitucional de la idoneidad legislativa

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Y 6599-2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TALARA EN EL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

Para realizar la compatibilidad constitucional de la iniciativa legislativa bajo análisis debemos considerar principalmente los siguientes artículos de la Constitución Política del Estado:

Artículo 13°. – Establece que, la educación tiene por finalidad el desarrollo integral de la persona humana (...).

Artículo 14°. – Establece que, la educación promueve el conocimiento al aprendizaje y la práctica de las humanidades, ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte (...). Es deber del estado promover el desarrollo científico y tecnológico en el país (...).

Artículo 17°. - Establece que la educación, que la educación inicial, primaria y secundaria son obligatoria. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educare gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación(...)

Artículo 18°. – Establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...).

Ley 28004, Ley General de Educación, Título I "sobre los fundamentos y Disposiciones Generales", artículo 8°, Principios de la Educación

La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios:

- A) LA ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.
- B) La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
- C) La democracia, que promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento de la voluntad popular; y que contribuye a la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas y entre mayorías y minorías, así como al fortalecimiento del Estado de Derecho.
- D) La interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y se encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Y 6599-2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TALARA EN EL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre diversas culturas del mundo.

Ley 30220, Ley Universitaria

Establece como objeto: "Normal la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria".

IV.4. Análisis de vinculación de la iniciativa con las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa del Congreso 2023 – 2024

Los proyectos de Ley guardan relación directa con las siguientes políticas de estado y agenda del acuerdo nacional:

- Con la equidad y justicia social: acceso universal a una educación pública gratuita, de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- Estado eficiente, transparente y descentralizado. Plena vigencia de la constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.

IV.5 Análisis de las opiniones e información solicitadas

Se solicitó opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

- OFICIO No 946 -2023-2024/CEJD-CR, de fecha 27 de diciembre de 2023, dirigido a la Asociación de Universidades Nacionales.
- OFICIO No 945 -2023-2024/CEJD-CR, de fecha 27 de diciembre de 2023, dirigido a la Universidad Mayor de San Marcos.
- OFICIO No 944 -2023-2024/CEJD-CR, de fecha 27 de diciembre de 2023, dirigido al Ministerio de Educación
- OFICIO No 1690 -2023-2024/CEJD-CR, de fecha 3 de mayo de 2024, dirigido al Ministerio de Economía y Finanzas
- OFICIO No 1989 -2023-2024/CEJD-CR, de fecha 3 de mayo de 2024, dirigido a la Municipalidad de Talara.
- OFICIO No 19898-2023-2024/CEJD-CR, de fecha 3 de mayo de 2024, dirigido al Gobierno Regional de Talara.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Y 6599-2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TALARA EN EL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

IV.6 Análisis costo beneficio

El presente proyecto de ley, no irroga gasto al erario nacional, siendo su implementación de manera progresivo, por el contrario, será de gran beneficio para la población estudiantil de la provincia de Talara y para los demás distritos ubicados en otras provincias cercanas al distrito de Talara que no cuenten con una universidad cercana a en su provincia. Por consiguiente; permitirá la reducción de la brecha de desigualdad educativa en el ámbito de la educación superior universitaria, que por razones económicas principalmente no acceden a la educación.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 6599/2023-CR.

TEXTO SUSTITUTORIO

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TALARA EN EL DISTRITO DE PARIÑAS, DE LA PROVINCIA DE TALARA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo único. Declaración de interés nacional.

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Talara en el distrito de Pariñas, de la provincia de Talara en el Departamento de Piura.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Talara adoptarán las acciones de promoción correspondiente para la creación de la referida universidad.

Lima, 14 mayo de 2024.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Y 6599-
2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TALARA EN EL DISTRITO
DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL
DEPARTAMENTO DE PIURA.



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2024 17:33:50-0500

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
PRESIDENTE



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 10:08:30-0500

PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
VICEPRESIDENTE



Firmado digitalmente por:
MEDINAMINAYA Esdras
Ricardo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2024 03:05:38+0700

ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA
SECRETARIO



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2024 15:40:14-0500

CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS
TITULAR

EDUARDO CASTILLO RIVAS
TITULAR

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Y 6599-
2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TALARA EN EL DISTRITO
DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL
DEPARTAMENTO DE PIURA.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar.
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 10:42:31-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEÓN Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 12:42:28-0500

WALDEMAR CERRÓN ROJAS
TITULAR

ROBERTO ENRIQUE CHIABRA LEÓN
TITULAR



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 18:08:40-0500

FLAVIO CRUZ MAMANI
TITULAR



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMÍREZ Alex Randu
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 15:58:35-0500

ALEX RANDÚ FLORES RAMÍREZ
TITULAR



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 16:47:16-0500

VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
TITULAR

NOELIA HERRERA MEDINA
TITULAR



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Y 6599-
2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TALARA EN EL DISTRITO
DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL
DEPARTAMENTO DE PIURA.



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 17:48:05-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 11:25:12-0500

RAÚL HUAMÁN CORONADO
TITULAR

MERY INFANTES CASTAÑEDA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 11:11:00

NIEVES LIMACHI QUISPE
TITULAR



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2024 14:34:33-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS
TITULAR



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 17:32:02-0500

ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
TITULAR

KAROL PAREDES FONSECA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/05/2024 15:07:31-0500

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Y 6599-
2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TALARA EN EL DISTRITO
DE PARÍÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL
DEPARTAMENTO DE PIURA.**



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossyith FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2024 22:12:13-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2024 13:03:43-0500

ALEX PAREDES GONZÁLES TITULAR
TITULAR

TANIA RAMÍREZ GARCÍA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
PAREDES GONZÁLES Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2024 13:28:08-0500

MARGOT PALACIOS HUAMAN
TITULAR
Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
Edgar FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 18:58:46-0500

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA **NIVARDO EDGAR TELLO MONTES**
TITULAR **TITULAR**



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/05/2024 10:00:53-0500

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 15:27:31-0500

CARLOS ZEBALLOS MADARIAGA
TITULAR



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 19:23:20-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2024 03:05:12+0700



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2024 12:24:33-0500